

Nota:

esta cita se realiza a nombre del representante legal y se debe llevar fotocopia de cédula.

- Solo para los casos en que se requiera de autorización de facturación, debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio ante la DIAN.

Si la actividad económica de la organización es responsable del impuesto de industria y comercio, cuenta con avisos y tableros. Es necesario hacer la inscripción del Registro de Información Tributaria (RIT) ante la Secretaría de Hacienda Distrital, en el caso de Bogotá, D.C.

Quinta fase: control de legalidad.

Se tramita ante la entidad que ejerce control y vigilancia dentro de los diez (10) días posteriores a la obtención del Certificado de Existencia y Representación Legal. Las cooperativas de ahorro y crédito, multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito, trabajo asociado y cooperativas de educación deben realizarlo ante la Superintendencia de la Economía Solidaria. Deben presentar los siguientes documentos:

- Formato de solicitud del estudio de legalidad certificando el pago de los aportes sociales mínimos no reductibles expedida por el Representante Legal.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio.
- Acta de la Asamblea de Constitución firmada por el presidente y secretario de la asamblea.
- Estatutos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y firmados.
- Certificado del Curso Básico de Economía Solidaria de veinte (20) horas, impartido por una entidad acreditada por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
- Constancia de pago de los aportes sociales iniciales suscritos por los asociados fundadores.
- Si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal, adjuntar los documentos de su nombramiento y certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que no es asociado.

Todos estos documentos se escanean en un solo archivo en formato TIFF, se almacenan en un CD, adicionando el Formato de Trámites debidamente diligenciado y se entregan en las oficinas de la Supersolidaria.

Dada la especialidad por actividad económica algunas cooperativas deben solicitar el control de legalidad ante otra superintendencia. Se recomienda consultar la página web de la superintendencia respectiva:

www.supersalud.gov.co

www.superfinanciera.gov.co

www.superservicios.gov.co

www.supertransporte.gov.co

www.supervigilancia.gov.co



Mesa de Atención
PBX: 3275252
www.orgsolidarias.gov.co
atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
@orgsolidarias
orgsolidariastv
organizacionessolidarias



Cooperativa



Este plegable informativo permitirá a las personas interesadas conocer los requisitos mínimos para constituir una Cooperativa.

Tenga en cuenta.

Son empresas asociativas sin ánimo de lucro, autónomas, de personas agrupadas voluntariamente para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales comunes, que se posee en conjunto y se controla democráticamente.

Se rigen por la Ley 79 de 1988, la Ley 454 de 1998, decretos reglamentarios y demás normas aplicables a su condición de empresa privada.

¿Quiénes pueden asociarse?

Personas naturales mayores de catorce (14) años o quienes sin haberlos cumplidos se asocien a través de representante legal, personas jurídicas de derecho público y las demás de derecho privado sin ánimo de lucro.

Se caracteriza por:

- duración indefinida
- ingreso y retiro voluntario
- actividad productiva definida
- patrimonio variable e ilimitado
- irrepartibilidad de las reservas sociales y del remanente (en caso de liquidación)
- igualdad de derechos y obligaciones para los asociados
- promueve la integración con otras organizaciones
- número de asociados, variable e ilimitado



Fases para la constitución.

Primera fase: requisitos.

- Contar con un mínimo de veinte (20) personas para la constitución de la cooperativa. Con excepción de las cooperativas agropecuarias, agroindustriales piscícolas y mineras, las cuales se constituirán con un mínimo de 10 asociados.
- Nombrar un comité organizador.
- Definir el nombre de la cooperativa.

Nota: verificar en la página web www.rues.org.co y en la Cámara de Comercio, el nombre propuesto de la organización para evitar homonimia.

- Definir el valor de los aportes sociales y la cuota de afiliación, la cual solo puede ser cobrada por una única vez, al momento del ingreso del asociado.
- Los asociados fundadores deben realizar el Curso Básico en Economía Solidaria mínimo veinte (20) horas, el cual debe ser impartido por una entidad acreditada por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Nota: el listado de entidades acreditadas puede consultarse en la página web: www.orgsolidarias.gov.co siguiendo los posteriores vínculos: Trámites y servicios/entidades acreditadas

- Elaborar los estatutos.

Segunda fase: procedimiento.

- Convocar a la asamblea de constitución.
- Reunirse en asamblea y verificar quórum.
- Nombrar el presidente y secretario de la asamblea.
- Aprobar los estatutos.
- Nombrar en propiedad los órganos de administración (Consejo de administración, junta de vigilancia), los comités y el revisor fiscal, cuando hubiere lugar.

Nota: el órgano de administración designado nombrará al representante legal o gerente de la organización, quien será el responsable de tramitar la obtención del certificado de existencia y representación legal.

- Elaborar el acta de asamblea de constitución que será firmada por todos los asociados fundadores, el presidente y el secretario de asamblea.

La asamblea general es la máxima autoridad de la cooperativa, de ella dependen los demás organismos.

El consejo de administración ejecuta las decisiones y políticas de la asamblea general.

La junta de vigilancia vela por el cumplimiento del objeto socioeconómico de la cooperativa, promueve la cogestión y el autocontrol de la misma.

El revisor fiscal, cuando hubiere lugar, inspecciona el área financiera, económica, fiscal.

Las entidades podrán exonerarse de la obligación de elegir revisor fiscal si al momento de constituirse el monto de sus aportes sociales son iguales o inferiores a trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha.

Tercera fase: registro ante Cámara de Comercio.

Para inscribir la cooperativa en la Cámara de Comercio y figurar en el Registro Único Empresarial Social (RUES), es necesario:

- Diligenciar los formularios exigidos por esta entidad.
- Entregar: Acta de la asamblea de constitución, cartas de aceptación de los cargos de los órganos de administración y vigilancia con su respectiva fotocopia del documento.
- Copia de los estatutos firmados por el presidente y secretario de la asamblea y los asociados fundadores.

- Acta de consejo de administración donde se nombre al representante legal o gerente.
- Carta del representante legal donde se deja constancia que la empresa que representa ha cumplido las normas especiales legales y reglamentarias que la regulan.
- Certificado de curso básico de economía solidaria de veinte horas.
- Adelantar el trámite de asignación de número de identificación tributaria (NIT), anexando la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- El acta de la asamblea de constitución debe ser presentada personalmente por el Presidente y Secretario de la Asamblea, ante la Cámara de Comercio.

Asignación del NIT en Cámara de Comercio.

El trámite de asignación del Número de Identificación Tributaria (NIT) se realiza en la cámara de comercio y para esto se deben reunir los siguientes documentos:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad. En caso de apoderado, debe incluir la fotocopia de la cédula y presentar el poder respectivo.

Formulario de registro tributario para trámite en cámara que se descarga en el portal de la DIAN, previamente diligenciado e impreso.

Nota: este formulario se descarga desde el siguiente enlace:
<https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefInscripcionRutPortal.faces>

Cuarta fase: verificación ante la DIAN.

- Mínimo tres días después de efectuado el trámite, ingrese a la página web de la DIAN para verificar la asignación de NIT. www.dian.gov.co en el enlace Otros Servicios / Consulta Estado RUT.
- En caso que el registro no esté activo, se debe agendar cita por la página de la DIAN para realizar la activación.